

Al contestar refiérase
al oficio N° **00671**

17 de enero de 2021
DJ-0092

Señor
Alfonso Jiménez Cascante, Alcalde
MUNICIPALIDAD DE MORA
asesorialegal@mora.go.cr
ajimenezc@mora.go.cr

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio N° AMM-0910-2022, con fecha 14 de diciembre del 2021, recibido en la Contraloría General el 5 de enero del 2022, mediante el cual solicita criterio, sobre cual es el procedimiento para transferir recursos públicos de un gobierno local a un sujeto de carácter privado, y que aspectos legales se deben observar.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 0231-2021 (DJ-0026) del 6 de enero del 2022, que le fue debidamente notificado al correo asesorialegal@mora.go.cr y ajimenezc@mora.go.cr, con el fin de que se cumpliera con aportar el criterio jurídico indicado en su oficio y el cual no venía adjunto, a pesar de así ser indicado en el referido oficio.

En ese sentido, siendo que ya pasaron los 5 días hábiles para el cumplimiento de la prevención que se le señala en el oficio número 0231-2021 (DJ-0026), para que cumpliera con aportar el criterio jurídico respecto de la consulta planteada y al incumplir con la

prevención dada por este órgano contralor, se procede al archivo de la gestión sin más trámite.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,



Licda. Mónica Hernández Morera
Fiscalizadora, División Jurídica
Contraloría General de la República

MHM/LFMM
Ni: 0210-2022
G: 2022000780-1.
EXP: CGR-CO-2022000945